



**Respuesta a observaciones
Evaluación Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos -2021 Facultades**

De acuerdo con el cronograma establecido en los términos de la Convocatoria señalada hasta el viernes 3 de septiembre de 2021, a las 3.00 pm, los proponentes podían presentar observaciones contra la Evaluación de los Proyectos, vencido el plazo mencionado, se tiene que, la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt y la Fundación Universitaria Cafam radicaron las siguientes observaciones de carácter técnico:

**1. PROPONENTE: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT
FECHA: 3-09-2021**

OBSERVACIÓN No. 1

"(...) deseamos poner a consideración revisar la causal de rechazo de la propuesta presentada por la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en el marco de la segunda Convocatoria de asignación de recursos 2021 facultades, d: Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia. Toda vez que Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.170.520) M/CTE, toda vez que los recursos solicitados al Consejo profesional de Administración de empresas son de \$16.010.000 DIECISEÍS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/C, (...)".

"(...) Dentro de los términos de la convocatoria en el numeral 4.1 Recursos destinados para las instituciones de educación superior con facultades aplicables, indica: "Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.170.520) M/CTE."

Lo anterior, denota que los recursos solicitados por nuestra institución al Consejo profesional de Administración de empresas son inferiores al valor máximo permitido.

Así mimos, se evidencia en los resultados de la convocatoria que se recomienda aprobar proyectos con cuantías similares a la presentada por nuestra institución como se muestra en el siguiente cuadro: (...)".

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación citada, se indica que el Consejo Profesional de Administración de Empresas realiza la entrega de los recursos en el marco de la convocatoria pública citada teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdo 01 - 2018 y los términos para cada convocatoria, donde se especifica que *"Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la*



suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS** (\$18.170.520) M/CTE. (Subrayado propio).

Ahora bien, la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt presentó propuesta en la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2021, en la cual presentó un proyecto solicitando recursos la suma de **DOCE MILLONES VEINTE MIL PESOS** (\$12.020.000) M/CTE., proyecto que una vez evaluado fue aprobado por haber quedado en orden de elegibilidad y en virtud de ello se suscribió el convenio No. 03 de fecha mayo 3 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la sumatoria de los recursos solicitados en la primera convocatoria (\$12.020.000) M/CTE, más los solicitados en la segunda convocatoria que nos ocupa (\$16.010.000) M/CTE., superan el valor máximo por año que para la presente vigencia asciende a \$18.170.520.

En consecuencia, se mantiene la evaluación realizada al proyecto radicado por la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt.

2. PROPONENTE: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM
FECHA: 3-09-2021

OBSERVACIÓN No. 1

“(...) En ese sentido, se aclara que acorde a los documentos postulados en el marco de la convocatoria, se presentaron dos grupos de investigación, así:

- a. Según folio 140, se presenta el grupo de investigación: “Investigación para la Sostenibilidad y Competitividad Empresarial Unicafam”*
- b. Según folio 141, se presenta el grupo de investigación: “Investigación en Pedagogía para la Innovación y el Desarrollo Unicafam”*

Agradecemos puedan dar revisión a la documentación y solicitud presentada mediante este comunicado, según lo manifestado anteriormente, ya que, con este ajuste, La Fundación Universitaria Cafam llegaría a 75 puntos, con lo que se lograría la asignación de los recursos en el marco de la segunda convocatoria a facultades 2021 (...).

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación citada, se indica que el comité realizó la evaluación con base en la información reportada en la **ficha de Identificación del Proyecto**, donde se registró solo un grupo de investigación denominado: “*Grupo Interdisciplinario de Investigación para la Sostenibilidad y Competitividad Empresarial Unicafam*”.

Sin embargo, atendiendo a la comunicación remitida por la Universidad el pasado 3 de septiembre, se evidenció la carta de compromiso del grupo de investigación “*Investigación en Pedagogía para la Innovación y el Desarrollo Unicafam*”, procediendo de oficio a la corrección en la Matriz de evaluación, la cual se anexa; continuando así la Fundación Universitaria Cafam con 75 puntos, en el quinto lugar del orden de elegibilidad.



Por último, teniendo en cuenta lo indicado en el acuerdo No. 01 de 2018, que regula la presente Convocatoria de Asignación de Recursos, los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCIENTA Y CUATRO PESOS M/CTE PESOS (\$76.316.184) M/CTE. Los cuáles son asignados en orden de elegibilidad, siendo posible financiar solo los cuatro primeros del orden de elegibilidad.

Se anexa la matriz de evaluación corregida.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por las personas que intervinieron en ella, dada en Bogotá D.C., el seis (6) septiembre de 2021.

OLGA PARRA VILLAMIL
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 6 de septiembre de 2021.

Verificado y firmado con

Documento No.
1b7874df-647c-47b0-b6c6-0a5978351a9a
Creado el:
06/09/2021 03:35 PM

Este documento es la representación de
un documento original en formato
electrónico. Para validar el estado actual
del documento escanee el "código QR".



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana,
cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS